



BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

ARTICULO DE OFICIO.
GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

Núm. 425.

Circular num. 124.

En la noche del 24 de Mayo último fueron robadas á Nra. Sra. de los Desamparados en la Iglesia parroquial de San Andres de la ciudad de Valencia, las alhajas, que á continuacion se espresan:

En su consecuencia, y con el objeto de que sean detenidas en cualquier punto á donde puedan haber sido conducidas por los ladrones, encargo á todos los Alcaldes constitucionales de los pueblos, Guardia civil y empleados de vigilancia de esta provincia, procuren por cuantos medios esten á su alcance adoptando las disposiciones convenientes, la detencion de la persona ó personas que en los suyos respectivos se presenten para la enagenacion de aquellas, ó en cuyo poder se hallaren, y caso de conseguirse remitirán unas y otras á disposicion del Sr. Gobernador de la provincia de Valencia, dando parte á este Gobierno del resultado de las averiguaciones. Zaragoza 7 de Junio de 1855.—Manuel de Pessino.

Relacion de las alhajas robadas en la noche de 24 de Mayo de 1855 á Nra. Sra. de los Desamparados en la parroquial Iglesia de San Andres.

Una hermosa corona con su diadema de plata sobre dorada, tamaño grande.

Dos pares de pendientes de diamantes montados sobre plata.

Dos pares de pendientes de diamantes montados sobre oro.

Un lazo de oro de diamantes.

Otro lazo mayor y cruz de diamantes.

Unos pendientes de oro hechura de barquillos de diamantes.

Una porcion de perlas gruesas de Aljofar de las tres sargas colocadas en el cuello de la Virgen.

Tres sargas de perlas finas que servian de guarnicion en el escapulario.

Un medallon pequeño guarnecido de esmeraldas; diez sortijas, una de diamantes, otra de brillantes y las restantes de pedrería.

Un brazalete de perlas finas, puesto en la mano derecha de la Virgen.

Una cruz de alama bordada con algunas piedras y perlas finas, de la cual pende una cadena de oro con un medallon de rositas de peso de 40 adarmes, guarnecido el medallon de perlas finas.

Otra cadena de oro de seis palmos y tres cuartos que llevaba en el escapulario.

Algunos adornos de piedras que tenia colocados en la cabeza Nuestra Señora.

Es de presumir, segun se han encontrado las manos de los que se creen agresores, que

estas piedras y piezas ya estarán desmontadas.—Vidaurreta.

Núm. 426

Circular num. 125.

Los Alcaldes constitucionales de los pueblos, Guardia civil y empleados de vigilancia de esta provincia, procurarán la captura de Mariano Herrando Probenza, natural vecino y residente en Aguilon, y caso de conseguirse lo remitirán con la seguridad debida á disposicion del Sr. Juez de primera instancia del Distrito de S. Pablo, para cuyo efecto se espresan las señas á continuacion. Zaragoza 8 de Junio 1855.—Manuel de Pessino.

Señas del Herrando. Edad 26 años, estado casado, oficio jornalero, pelo y cejas castaño obscuro, ojos azules, nariz regular, cara id., barba clara, color sano, estatura 5 pies 2 pulgadas y 6 lineas.

Señas particulares. Oyoso de viruelas, y tuerto del ojo derecho.

Núm. 427.

Circular 126.

El Sr. gobernador de Lérida me dice con fecha de ayer lo siguiente:

Treinta caballos mandados por un brigadier y el capitán Corrales han pasado en la madrugada de ayer el Ebro en la barca de Fayou, encontrándose en el término de Sacroca en esta provincia con la columna al mando del comandante de Guadalajara para Creñón, atacó á los rebeldes matándoles un corneta, dos caballos y haciéndole prisionero el hijo del cabecilla. El comandante general salió en el acto de recibir el parte, dos y media de la tarde, con otra columna de infantería y caballería para cortar el paso á los rebeldes. Llegó á la Juliola á las once de la noche y después de un pequeño descanso se proponia encontrar al amanecer á la faccion. Los Nacionales de Mayals persiguen constantemente á los rebeldes, han cogido varios prisioneros, algunos muertos de hombres y caballos.

Un Nacional ha sido herido de gravedad en una de las cargas sufridas. La Milicia nacional de los pueblos llena de patriótico ardimiento se une á las columnas del ejército. El general ha debido dar una batida al enemigo por la noche para encontrarle y derrotarle por la madrugada. El espíritu de los pueblos rechaza á los rebeldes. Los alcaldes rivalizan con la Milicia nacional. La de Lérida cubre todo el servicio de la plaza. Ayer ha demostrado su patriotismo disponiéndose á salir en persecucion del enemigo. El comandante general interino no ha creído conveniente desmenbrar la fuerza que guarnece esta ciudad por no haber en ella apenas fuerza del ejército. El general Bellido ha tomado las mejores disposiciones para conservar el orden en esta provincia.—Dios guarde á V. E. muchos años. Lérida 7 de Junio de 1855.—Andrés Gomez.

Con posterioridad he recibido por extraordinario el siguiente despacho.

«Ruego á V. S. diga por el telégrafo al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion que los 30 facciosos de caballería que entraron en esta provincia estan dispersos y dentro de algunas horas confio habrán caido todos en manos de los que los persiguen.—La Milicia nacional de esta provincia ha estado heróica en contra de los enemigos. El capitán Corrales se ha presentado al Comandante de la Milicia nacional de Agramunt, y existen allí prisioneros ademas tres soldados y un paisano de Calatayud.—En este momento recibo parte del alcalde de Pons. Supo que pasaban por su término 10 facciosos, salió en su persecucion con el somaten y la Guardia civil, y ha hecho 6 prisioneros, cogiendo 5 caballos. Los demas siguen perseguidos por los nacionales. Dios guarde á V. S. muchos años. Lérida 7 de Junio de 1855 á las ocho y media de la noche.—Andres Gomez »

Lo que he dispuesto publicar para conocimiento y satisfaccion de los heróicos habitantes de esta provincia. Zaragoza 8 de Junio 1855 —Manuel de Pessino.

Núm. 428.
Circular núm. 127.

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion del del Reino con fecha 23 del actual me dice lo siguiente.

«La Reina (Q. D. G.), se ha dignado mandar que se saque á pública subasta la conduccion diaria de la correspondencia entre Bujaraloz y Caspe, con sujecion al adjunto pliego de condiciones. De Real órden lo comunico á V. S. para los efectos correspondientes á su cumplimiento.»

Lo que he dispuesto se anuncie en este periódico para conocimiento del público, insertando á continuacion el pliego que se cita; debiendo hacer presente que dicha subasta tendrá lugar en el salon de este Gobierno de provincia el dia 26 de Junio próximo á las doce en punto del mismo.

Zaragoza 31 de Mayo de 1855.—Manuel de Pessino.

Condiciones bajo las cuales ha de sacarse á pública subasta la conduccion del correo de ida y vuelta entre Bujaraloz y Caspe.

- 1.a El contratista se obligará á conducir diariamente la correspondencia y periódicos desde Bujaraloz á Caspe y vice versa.
- 2.a La distancia que media entre los dos puntos se correrá en cuatro horas con arreglo al itinerario adjunto sin perjuicio de las alteraciones que en lo sucesivo acuerde la Direccion, por considerarlo conveniente al servicio.
- 3.a Por los retrasos cuyas causas no se justifiquen debidamente se exigirá al contratista en el papel correspondiente la multa de cuarenta reales vellon por cada media hora, y á la tercera falta de esta especie podrá rescindirse el contrato, abonando ademas dicho contratista los perjuicios que se originen al Estado.
- 4.a Para el buen desempeño de esta conduccion deberá tener el contratista dos caballerías mayores situadas en dichos puntos.
- 5.a Será obligacion del contratista correr los extraordinarios del servicio que ocurran, cobrando su importe al precio establecido en el Reglamento de Postas vigente.
- 6.a Contratado el servicio, no se podrá subarrendar, ceder ni traspasar sin previo permiso del Gobierno.
- 7.a Si por faltar el contratista á cualquiera de las condiciones estipuladas se irrogasen perjuicios á la Administracion, esta para el resarcimiento podrá ejercer su accion contra la fianza y bienes de aquel.
- 8.a La cantidad en que quede rematada la conduccion se satisfará por mensualidades vencidas en la Administracion prin-

cipal de Correos de Zaragoza.

9.a El contrato durará cuatro años contados desde el dia en que dé principio el servicio, y cuyo dia se fijará al comunicar la aprobacion superior de la subasta.

10. Tres meses antes de finalizar dicho plazo avisará el contratista á la Administracion principal respectiva, á fin de que con oportunidad pueda procederse á nueva subasta; pero si en esta época existiesen causas que impidiesen verificarlo, el contratista tendrá obligacion de continuar por la tacita tres meses mas bajo el mismo precio y condiciones.

11. Si durante el tiempo de este contrato fuere necesario variar ó suspender en parte la línea designada, y dirigir la correspondencia por otro ú otros puntos, serán de cuenta del contratista los gastos de estas variaciones sin derecho á indemnizacion alguna; pero si de la variacion resultare aumento de distancias, el Gobierno determinará el abono por cuenta del Estado de lo que corresponda á prorata. Si la línea se variase del todo, el contratista deberá contestar dentro del término de los quince dias siguientes al en que se le dé el aviso si se conviene ó no á continuar el servicio por la nueva línea que se adopte.

12 La subasta se anunciará en la *Gaceta*, en el *Boletín oficial* de la provincia de Zaragoza y por los demas medios acostumbrados, y tendrá lugar ante el Gobernador asistido del Administrador principal de Correos del mismo punto, el dia 26 de Junio próximo á la hora y en el local que señale dicha Autoridad.

13. El tipo máximo para el remate será la cantidad de ocho mil reales vellon anuales, no pudiendo admitirse proposicion que exceda de esta suma.

14. Para presentarse como licitador será condicion precisa depositar préviamente en la Tesorería de Rentas de la espresada provincia como dependencia de la Caja general de Depósitos, la suma de seiscientos sesenta y seis reales vellonen en metálico, la cual concluido el acto del remate será devuelta á los interesados, menos la correspondiente al mejor postor, que quedará en depósito para garantía del servicio á que se obliga hasta la conclusion del contrato.

15 Las proposiciones se harán en pliegos cerrados, y en ellas se fijará la cantidad por que el licitador se compromete á prestar el servicio de que se trata. Estas proposiciones se presentarán en el acto de la subasta, acreditando al mismo tiempo el depósito de que habla la condicion anterior.

16. A cada proposicion acompañará en distinto pliego, tambien cerrado y con el mismo lema, otra con la firma y domicilio del proponente.

17. Para extender las proposiciones se observará la fórmula siguiente: «Me obligo á desempeñar la conduccion del correo diario desde Bujaraloz á Caspe y vice versa, por el precio de reales anuales, bajo las condiciones contenidas en el pliego aprobado por S. M.» Toda proposicion que no se halle redactada en estos términos, ó que contenga modificacion ó cláusulas condicionales, será desechada.

18. Abiertos los pliegos y leidos públicamente, se extenderá el acta del remate, declarándose este en favor del mejor postor, sin perjuicio de la aprobacion superior, para lo cual se remitirá inmediatamente el expediente al Gobierno.

19. Si de la comparacion de las proposiciones resultasen igualmente beneficiosas dos ó mas, se abrirá en el acto nueva licitacion á la voz por espacio de media hora, pero solo entre los autores de las propuestas que hubiesen causado el empate.

20. Hecha la adjudicacion por la superioridad, se elevará el contrato á escritura pública, siendo de cuenta del rematante los gastos de ella y de una copia para la Direccion general de Correos.

21. El mismo rematante quedará sujeto á lo que previene el art. 5.º del Real decreto de 27 de Febrero de 1852 si no cumpliase las condiciones que deba llenar para el otorgamiento de la escritura, ó impidiese que esta tenga efecto en el término que se le señale.

Madrid 22 de Mayo de 1855.

El Gobernador civil de Lérida me participa en oficio de 8 del actual que á las 7 de la mañana del mismo dia habian sido pasados por las armas en Agramunt el titulado coronel carlista D. Gregorio Puelles, el capitán D. Cipriano de los Corrales, y el sargento primero Nicolás Enrique, habiendo sido muertos ó prisioneros en repetidos choques con los somatenes y tropas del Ejército los 30 facciosos montados que penetraron en la provincia de Lérida.

Los bizarros Nacionales de Mayals y pueblos inmediatos, primeros que se señalaron por una activa persecucion contra los rebeldes, han entrado en Lérida con varios prisioneros y caballos, siendo objeto de una patriótica ovacion.

Sobre 20, ó 24 caballos que no pudiendo pasar á Cataluña se corieron hácia el campo de Bello, y cruzaron ayer por los montes de Plasencia, con objeto de pasar el Ebro, se presentaron al medio dia en Gallur; pero fueron rechazados denodadamente por los Nacionales armados de escopetas y algunos carabineros, habiendo llevado su arrojado el alcalde hasta salir á perseguir á los rebeldes con cinco Nacionales montados y tres infantes, los cuales sostuvieron un encuentro con el enemigo del que resultó un Nacional herido levemente y un caballo muerto. Los facciosos sin poder descansar en ninguna parte se han dirigido a las faldas del Moncayo siempre acosados por la benemérita Milicia nacional de los pueblos, que los persigue sin descanso.

Lo que se inserta para conocimiento y satisfaccion de los heroicos habitantes de esta provincia.

Zaragoza 10 de Junio de 1855 —Manuel de Pessino.

CAPITANIA GENERAL DE ARAGON. ARAGONESES.

Grande es la satisfaccion que experimento al anunciaros que la rebelion tan imponente hace diez dias, queda completamente sofocada. Algunos ilusos han intentado encender la guerra civil levantando una bandera que los Aragoneses rechazan; pero sus maquinaciones se han estrellado contra la actividad del Ejército, la decision de la Milicia Nacional y la sensatez de los pueblos.

ZARAGOZANOS.

Fielmente habeis cumplido lo que me ofrecisteis al despedirme de vosotros. Vuestra firmeza en estos dias de prueba, es un nuevo vinculo de union con el Ejército. La lucha ha sido corta pero gloriosa; si bien tenemos que llorar, vosotros la pérdida de algunos de vuestros hijos queridos; el Ejército la de dos de sus mas distinguidos Gefes; y yo la de mis dos mas fieles amigos.

Vuestros servicios son dignos de los hijos de Zaragoza y al daros este testimonio de admiracion tan grato para mi, quiero sepais que han rivalizado con vosotros los Nacionales de Calatayud, El Frasno, Ateca, Aníon, La Almunia, Riela, Carriñena, Aguaron, Daroca, Alcañiz, Calanda, Calaceite, Balderrobres y Castellote; ya defendiendo sus pueblos, ya acompañándome en mis expediciones, ya cooperando con las diferentes columnas del Ejército. ¡Loor á la Milicia Nacional de Aragon!

ARAGONESES.

Sofocada la rebelion, solo me resta tomar las medidas que escige la necesidad de conservar vuestro reposo; y considerando que la salud pública es antes que todo, adoptaré todas aquellas que conduzcan á este fin por severas que sean. Encomendada á vosotros la conservacion de la Libertad no

puede ya peligrar, pero si se intentase atacarla de nuevo cuenta con vosotros vuestro Capitan General Ignacio Gurrea.

Cuartel General de Castellote 8 de Junio de 1855.
SOLDADOS.

En quince dias habeis vencido una rebelion que levantaba la cabeza amenazadora. Inaugurada por una traicion alévosa, habeis castigado severamente á los que sedugeron á algunos de vuestros compañeros.

Poco habeis tenido que combatir porque los rebeldes huían delante de vosotros; pero vuestra asombrosa actividad ha destruido sus huestes no dejándolas momento de reposo. No sé si admirar mas las marchas casi increíbles que habeis ejecutado ó la constancia y entusiasmo con que habeis sobrellevado las fatigas de estos dias. Otra vez habeis demostrado en esta ocasion, adonde alcanza el sufrimiento del Soldado Español.

Y ya lo habeis visto los valientes Nacionales Aragoneses, la pundonorosa Guardia Civil y la veterana Caballería de Carabineros, han rivalizado con vosotros para defender la Libertad y restituir la calma á los pueblos.

La paz queda asegurada, y si, lo que no es de esperar, se intentase turbarla de nuevo, contará con vosotros como ha contado en esta ocasion vuestro General Ignacio Gurrea.

Cuartel General de Castellote 8 de Junio de 1855.

CAPITANIA GENERAL DE ARAGON.—ESTADO MAYOR.

El Excmo. Sr. capitán general con fecha de ayer tiene á bien comunicarme las noticias siguientes:

«Entre ayer y hoy se me han presentado 10 de los titulados oficiales de la faccion de García y han vuelto á sus casar armados casi todos los mozos que la formaban pertenecientes á pueblos del Maestrazgo. El mencionado cabecilla anda huyendo acompañado de algunos ginetes y cercado por las columnas del General Serrano y Brigadier O'Donnell, y perseguido mas de cerca por el coronel Pieltain; por lo tanto queda terminada la insurreccion de los pueblos del Maestrazgo como lo fue lá del bajo Aragon.»

Lo que me apresuro á poner en noticia del público para su conocimiento.—Moreno. Es copia.—El Comandante de E. M., gefe A Vicente Alcalá del Olmo.

—El coronel gobernador militar interino de Lérida fecha de ayer á las ocho de la noche con referencia á parte del general gobernador militar de dicha provincia me dice que á las siete de aquella mañana tuvo la satisfaccion de encontrar preso en el pueblo de Agramut al capitán Corrales que se habia presentado al comandante de la Milicia nacional de dicho punto, asi como que se hallaban prisioneros tres soldados mas de los sublevados y un paisano de Calatayud. Añade que la faccion ha sido deshecha en su totalidad habiendo sido unos prisioneros y otros muertos. El gobernador militar de Lérida persigue á algunos fugitivos en direccion de Munelar.

Me apresuro á ponerlo en noticia del público para su conocimiento. Zaragoza 8 de Junio de 1855.—Moreno.

El Gobernador militar interino de Lérida me manifiesta con referencia á oficio del general gobernador de dicha provincia fechado en Agramunt el dia 7, que estaba estermada la faccion de caballería procedente de esta plaza menos 4 individuos de ella; que todos se hallaban muertos ó prisioneros, y que

al día siguiente pasará por las armas al capitán Corrales, á D. Gregorio Puelles, y dos oficiales mas.

Lo que me apresuro á poner en noticia del público para su conocimiento. Zaragoza 9 de Junio 1855.—El Brigadier segundo cabo interino.—Moreno.

Núm. 429.

Diputacion provincial de Zaragoza.

Hallándose revueltos los datos que se pidieron en circular de 20 de Noviembre último inserto en este periódico oficial núm. 140, y sancionada la ley ó instrucciones sobre venta de los bienes de propios; esta Diputacion ha resuelto dejar sin efecto la suspension de pagos á los censalistas, y demás acreedores del ramo acordada en aquella, y encarga á los Ayuntamientos constitucionales satisfagan á dichos censalistas, lo que legitimamente se les adentare, sin dar lugar á quejas ni reclamaciones indebidas. Zaragoza 9 de Junio 1855.—El Presidente, Manuel de Pessino.—Francisco Berdejo Secretario interino.

Núm. 430.

ADMINISTRACION PRINCIPAL DE HACIENDA PÚBLICA DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

En observancia de la Real orden de 18 de Setiembre de 1850, se procederá por esta Administracion principal, el Viernes 15 del presente mes, á la venta en pública subasta, 31 lotes de géneros prohibidos á comercio, consistentes en pañolería de algodón; y otros objetos; y 3 lotes de lícito comercio, consistentes en tegidos y pañolería de algodón; los cuales han sido declarados en comiso, segun los expedientes números 1.º, 2.º, 3.º y 4.º del año actual. Y se anuncia en este Boletín oficial para que los que gusten interesarse en su licitacion, concurrán á las once de la mañana al sitio acostumbrado. Zaragoza 9 de Junio de 1855.—Miguel Belluga.

Núm. 431.

D. Manuel Gimenez de Saavedra, Juez de primera instancia del Distrito del Pilar de Zaragoza.

Por este segundo edicto cito, llamo y emplazo á D. Gregorio Puelles, D. José Satorres, Fidel Andres, D. Enrique Solano, D. Francisco Pardo y D. Alberto Urries, vecinos de esta capital para que en el término de tres dias desde esta fecha se presenten en este Juzgado ó en las cárceles nacionales á oír los cargos que les resultan en la causa que instruyo sobre conspiracion en sentido carlista, que se les administrará justicia, bajo apercibimiento de que no haciéndolo les parará el perjuicio que haya lugar y se les declarará contumaces. Dado en Zaragoza á 31 de Mayo de 1855.—Licenciado Manuel Jimenez de Saavedra.—Por mandado de su Sria., Justo Almenara.

Número 432.

Otro. Por este primer edicto se cita, llama y emplaza á Antonio Mayor, de este domicilio para que en término de nueve dias desde esta fecha en adelante se presente en las cárceles nacionales de la misma á oír los cargos que le resultan en la causa que instruyo sobre estafa, en la

que se le administrará justicia, bajo apercibimiento de que en otro caso le parará el perjuicio que haya lugar y será declarado contumaz. Dado en Zaragoza á 7 de Junio de 1855.—Licenciado Manuel Gimenez de Saavedra.—Por mandado de su Sria., Francisco Campillo.

Núm. 433.

El Intendente de Ejército y de este Distrito. Hace saber: que por disposicion del Excmo. Sr. Intendente general militar, se convoca á una subasta simultánea, que tendrá lugar en los estrados de la Intendencia general, y en los de los de las subalternas de los Distritos militares de Valencia é Islas, Baleares, el 20 de Julio próximo á la una del dia, para contratar por un año á contar desde 1.º de Octubre inmediato, el suministro de pan y pienso, que con arreglo al pliego general de condiciones aprobadas en Real orden de 8 de Agosto de 1850 y modificaciones introducidas posteriormente por la de igual mes de 1854, corresponda á las tropas y caballos del Ejército estantes y transeuntes por los referidos Distritos observándose ademas las formalidades prevenidas en el Real Decreto de 27 Febrero de 1852, é instruccion de 3 de Junio siguiente, y mediante proposiciones arregladas al formulario que con el citado pliego general y demas antecedentes que se indican estarán de manifiesto en las secretarías de dichas Intendencias, y aun en parte se hallan en la Gaceta de Madrid de 3 del actual núm. 889 Zaragoza 6 de Junio de 1855.—P. I.—José Lopez Ribas.—Julian de Echenique, Secretario.

PARTE NO OFICIAL.

No habiendo tenido efecto la prevision para la vacante de médico de los pueblos de Pradilla y Boquiñeni, anunciada para el dia 13 del próximo pasado Mayo, se señala nuevo término hasta el dia 15 del actual, con la competente autorizacion.

Los aspirantes podrán dirigir sus solicitudes á la secretaria del Ayuntamiento de Pradilla, donde podrán enterarse de las condiciones.

La secretaria de ayuntamiento del pueblo de Valtorre, se halla vacante por dimision del que la obtenia su dotacion consiste en 880 rs. pagados por meses vencidos, los aspirantes á ella dirigirán sus solicitudes francas de porte al Sr. alcalde de este pueblo hasta el dia 24 del corriente Junio, en cuyo dia se proveerá.

El ayuntamiento constitucional de la villa de Belchite, con la competente autorizacion procederá al arrendamiento del alfarráz del Real el dia 17 del actual á las once de la mañana en sus casas conestoriales, bajo el tipo de 120 reales vellón. Las demas condiciones estan de manifiesto en la secretaria de dicho ayuntamiento.

La secretaria del ayuntamiento constitucional de Terrer, se halla vacante por dimision del que la obtenia, su dotacion consiste en 1700 rs. vn. pagados de los fondos municipales por trimestres vencidos: los aspirantes á ella dirigirán sus solicitudes francas de porte al Sr. presidente de dicho ayuntamiento hasta el 17 de Junio en cuyo dia se proveerá.

ZARAGOZA: IMPRENTA NACIONAL.